

## **Indecopi investiga de oficio al Gobierno Regional de Puno por posible barrera burocrática ilegal que afecta servicios profesionales**

- ✓ **Entidad exige a todos los profesionales la colegiatura y habilidad profesional vigente para ejercer cualquier tipo de profesión en entidades públicas o privadas en su región.**

La Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB) del Indecopi inició una investigación de oficio al Gobierno Regional de Puno, para determinar si constituye barrera burocrática ilegal o carente de razonabilidad la exigencia de contar con una colegiatura y habilitación profesional vigente como requisitos para ejercer toda profesión en la administración pública y privada dentro de esta región altiplánica.

La referida obligación fue impuesta mediante Ordenanza Regional N°013-2022-GRP-CRP, publicada el 13 de octubre de 2022 en el diario oficial El Peruano.

Cabe recordar que el artículo 2° del Decreto Legislativo N°757, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, establece como obligación del Estado garantizar la libre iniciativa privada. Ello implica respetar la facultad que tiene toda persona a dedicarse a la actividad económica de su preferencia, sin mayores límites que los que establecen las Leyes y la Constitución. En ese sentido, el acceso o permanencia de las personas a una actividad económica, como es el libre ejercicio de una profesión, solo se encuentra limitado por las restricciones previstas de manera expresa en la Constitución y en las leyes.

Asimismo, según el principio de legalidad, reconocido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas, como los gobiernos regionales, deben actuar dentro de las facultades que le estén atribuidas por la Constitución y las leyes, por lo que no pueden crear nuevas obligaciones no permitidas por el marco legal vigente.

En ese sentido, la SRB ha solicitado al gobierno regional que sustente la legalidad de la referida disposición, otorgándole un plazo de cinco días hábiles.

El Indecopi puede iniciar procedimientos de oficio contra toda entidad de la administración pública con la finalidad de ordenar la inaplicación de barreras burocráticas ilegales o carentes de razonabilidad, pudiendo sancionar con multas de hasta 20 unidades impositivas tributarias a los funcionarios y servidores públicos que incumplan sus mandatos.

Cualquier comunicación o denuncia de potenciales barreras burocráticas en esta u otra materia, pueden ser realizadas a través del correo electrónico: [barrerasregionales@indecopi.gob.pe](mailto:barrerasregionales@indecopi.gob.pe) (para gobiernos locales y regionales) o llamar al teléfono: (01) 224 7800, anexos 5801 / 5816.

### **Glosario**

**Barreras burocráticas:** Son requisitos, exigencias o prohibiciones que imponen las entidades de la administración pública, a través de una norma, a ciudadanos o empresas para la realización de actividades económicas. Algunas barreras burocráticas son consideradas ilegales si se imponen de manera contraria a la ley o, en su defecto, irracionales si presentan una dificultad sin sustento o razón al acceso o permanencia.

**Lima, 17 de octubre de 2022**